



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 03 de Febrero de 2017  
Año XCVIII

No. 10

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE  
TRASPLANTES DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO  
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO... 5

FACTOR DE SALARIO REAL Y PROFESIONAL MÍNIMO  
A APLICARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.. 13

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 003/2017, PARA REQUERIR A LOS  
SUJETOS OBLIGADOS CUMPLAN CON LA ENTREGA DEL  
INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
DEL AÑO 2016, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 DE  
LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
GUERRERO..... 13

Precio del Ejemplar: \$15.47

los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SALUD.

**DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.**

Rúbrica.

---

**FACTOR DE SALARIO REAL Y PROFESIONAL MÍNIMO A APLICARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

La Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento del Artículo 54, Párrafo Tercero de la ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, comunica que el Factor de Salario Real y Profesional Mínimo a aplicarse en el año 2017 es el siguiente:

<b>FACTOR DE SALARIO REAL MÍNIMO</b>	<b>1.91</b>
<b>FACTOR DE SALARIO REAL PROFESIONAL</b>	<b>1.87</b>

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS DE LA S.D.U.O.P.O.T.**

**C. LIC. RENE BETANCOURT LARA.**

Rúbrica.

---

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO NÚMERO 003/2017, PARA REQUERIR A LOS SUJETOS OBLIGADOS CUMPLAN CON LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL AÑO 2016, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

---